



Concón,

18 MAY 2021

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1133 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Oficio DOM N°22/17 de fecha 18 de enero de 2017 dirigido al Juzgado de Policía Local, mediante el cual se informa infracción **Folio N°000808/17** cursada a doña **Fabiola Verdejo Morales Rut:** [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] se solicita la paralización de las obras de edificación en la propiedad rol de avalúo [REDACTED] informa la infracción y citación al Juzgado de Policía Local.
2. Oficio DOM N°40/17 de fecha 27 de enero de 2017 dirigido al Juzgado de Policía Local, mediante el cual se informa infracción **Folio N°000810/17** cursada a doña **Fabiola Verdejo Morales Rut:** [REDACTED] Se reitera la citación al Tribunal Local debido a la rebeldía del Infractor, se vuelve a solicitar la paralización de las obras de edificación en la propiedad rol de avalúo [REDACTED]
3. Oficio DOM N°139/18 de fecha 07 de mayo de 2018 dirigido al Juzgado de Policía Local, mediante el cual se informa infracción **Folio N°000871/18** cursada a doña **Yolanda Morales Flores Rut:** [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] Se solicita la paralización de las obras de edificación en la propiedad rol de avalúo N°3466-2 e informa la infracción y citación al Juzgado de Policía Local.
4. Notificación N°155/20 de fecha 25 de mayo de 2020 a doña **Yolanda Morales Flores Rut:** [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], que solicita "paralización de las faenas de edificación en el segundo piso de la propiedad rol de avalúo N°3466-2", informando infracción y citación al Juzgado de Policía Local en modalidad empadronado.
5. Oficio DOM N°191/20 de fecha 25 de mayo de 2020 dirigido al Juzgado de Policía Local, mediante el cual se informa infracción **Folio N°001008/20** cursada a doña **Yolanda Morales Flores Rut:** [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED], [REDACTED] se solicita la paralización de las obras de edificación en la propiedad rol de avalúo [REDACTED] informa la infracción y citación al Juzgado de Policía Local, lo que genera la Causa Rol N°1069/20 en el Tribunal Local.
6. Ing. DOM N°202002427 de fecha 22 de diciembre de 2020, correspondiente a Carta Certificada N°68 que remite Resolución y/o Sentencia del Juzgado de Policía Local para la Causa Rol N°1069/20 de fojas seis (6) que condena a la Sra. Morales, al pago de 3 UTM y a regularizar la situación denunciada dentro de un plazo de 30 días, a contar de la notificación de la resolución.
7. Oficio DOM N°29/21 de fecha 02 de febrero de 2021 al Juzgado de Policía Local, donde informa situación de la propiedad ante esta Dirección de Obras Municipales.
8. Solicitud de Permiso de Obra Menor POM N°1270 de fecha 02 de marzo de 2017, el cual fue rechazado vía Resolución N°23 de fecha 19 de enero de 2018.
9. Memo DOM N°199/21 de fecha 07 de Mayo de 2021, que solicita V°B° a la Dirección de Control Interno, para firma del presente Decreto Alcaldicio.
10. DFL 458/75 MINVU "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL N°458/75 MINVU, en especial, su Art. 148.



**DECRETO:**

1. **ORDÉNESE** a doña **Yolanda Morales Flores** Rut: [REDACTED] retiro y/o demolición de todas las construcciones erigidas sin permiso municipal de la propiedad Rol de [REDACTED] ubicada en [REDACTED] de nuestra comuna.
2. **PROCEDA** a dar cumplimiento a lo indicado en el numeral precedente, en un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, para la ejecución de la demolición, retiro, desmantelamiento y limpieza de la propiedad mencionada.
3. **ELABÓRENSE** los Términos de Referencia de los elementos a retirar y/o demoler por la Dirección de Obras en el evento que el infractor no de cumplimiento dentro del plazo señalado en el numeral dos. A fin que posteriormente la Secretaría de Planificación proceda a licitar el desmantelamiento de todas las instalaciones irregulares erigidas en caso de incumplimiento, debiéndose inspeccionarse técnicamente los trabajos, en su oportunidad, por la Dirección de Obras.
4. En el evento que el infractor no cumpliera dentro del plazo señalado en el numeral tres. **PROCEDA** la Secplac a la contratación o, la Dirección de Tránsito y Operaciones a ejecutar la demolición en forma directa, según corresponda la envergadura de los trabajos, asimismo a costa del Infractor.
5. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de los recintos para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(los) funcionario(s) municipal(es) de la Dirección de Operaciones encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
6. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición y el traslado a bodegaje de los elementos, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
7. Ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte municipal, **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas al cobro administrativo, o en su defecto, la Dirección de Asesoría Jurídica a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a esta ejecución y al bodegaje de los elementos, realizados por el Municipio.
8. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de DS N°458/76 del MINVU. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a las Direcciones involucradas.
9. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concón.

10. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
ALCALDE  
OSCAR SOMONTE GONZALEZ  
V REGIONAL CALDE

OSG/MEG/CVZ/LIG/JEH/jeh.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Alcaldía
3. Subcomisaria Concón, Carabineros de Chile.
4. Seguridad Pública
5. Dideco
6. Secretaría Municipal.
7. Control.
8. Dirección de TTO y OPP
9. Archivo DOM (Decreto DOM N°028/21)
10. Archivo Fiscalización.
11. Expediente

(Decreto Demolición. Causa Rol N°1069.20 Y. Morales)

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
DEPTO. DE CONTROL  
13 MAY 2021  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado